

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1164 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 1977.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;  
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;  
Gerente General, Coronel de Ejército,  
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Roberto Guerrero del Río;  
Abogado Jefe, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;  
Director de Asuntos Internacionales,  
don Julio Lagos Ffrench-Davis;  
Director de Crédito Interno, don Daniel Tapia de la Puente;  
Director Administrativo, don José Luis Granese Bianchi;  
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;  
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Gerente de Crédito Interno, señora María Elena Ovalle Molina;  
Abogado Subjefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Gerente de Comercio Exterior Subrogante,  
don Homero Novoa Larrañaga;  
Prosecretario, don Gabriel Armas Fernández;  
Secretaria de Actas, señora Mónica Alvarez Baltierra.

1164-01-770817 - Propositiones sobre sanciones de Comisión Fiscalizadora  
de Normas de Comercio Exterior - Memorandum N° 10.

El señor Homero Novoa dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior, por infracciones a las normas vigentes sobre comercio exterior.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a las proposiciones de que se trata, resolviendo, en consecuencia, lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes para las exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
120343		1939	681.-
128691		1940	649.-
124772		1941	3.421.-
126463		1942	549.-
128405 P1.4295		1943	827.-
128405 P1.4296		1944	3.168.-
128405 P1.4704		1945	569.-
128405 P1.4705		1946	744.-
128433 C.35052		1947	1.642.-
128433 C.35051		1948	2.194.-

*[Handwritten signature]*

- 2° Liberar a don [REDACTED] de retornar la suma de US\$ 11.450.- correspondiente a la exportación de caballos amparada por el Registro N° 128783,-en atención a que el embarque lo realizó con el propósito de venderlos en subasta pública en la ciudad de Panamá, lo que no fué autorizado por la Junta de Juegos de Azar de ese país, teniendo que vender parte de ellos al 50% de los premios que obtengan,-previo pago de multa a beneficio fiscal N° 1949 por US\$ 22.900.-
- 3° Liberar a [REDACTED] de retornar la suma de US\$ 640.- correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 000229 de Talca,-en atención a que la mercadería fué enviada en calidad de muestra, indicando erróneamente en el Registro de Exportación que su valor sería retornado,-previo pago de multa N° 1950 por US\$ 1.280.-
- 4° Liberar a [REDACTED] de retornar el saldo de US\$ 1.000.- correspondiente a la exportación de libros por US\$ 9.784,78 amparada por el Registro N° 124893,-por cuanto del embarque total llegaron a destino dañados por el transporte el equivalente a US\$ 3.136,70 de los cuales algunos se reacondicionaron,quedando completamente irrecuperables libros por la suma de US\$ 1.000.-,-previo pago de multa a beneficio fiscal N° 1951 por US\$ 2.000.-
- 5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican que fueron aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre comercio exterior, en las operaciones amparadas por los Registros que en cada caso se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
428457	[REDACTED]	1741	2.643.-
4436 Antof.	[REDACTED]	1138	15.408.-
111083	[REDACTED]	626	3.366.-

- 6° Rechazar la reconsideración solicitada por la Compañía de Acero del Pacífico S.A. de la multa N° 1703 por US\$ 528.- que le fuera aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en la operación amparada por el Registro N° 515650.
- 7° Rechazar la reconsideración solicitada por don [REDACTED] de la multa N° 1733 por US\$ 4.538.- que le fuera aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes para las exportaciones en la operación amparada por el Registro N° 124607.
- 8° Autorizar a [REDACTED] para anular financiamientos por un total de US\$ 71.431,70 otorgados por el [REDACTED] sin aplicarle sanción y al tipo de cambio vigente a la fecha de anulación.

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

1164-02-770817 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La señora Carmen Hermosilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16° del Decreto N° 1097, de 1975, dió cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 20 de julio y el 10 de agosto de 1977:

<u>Números</u>	<u>Materias</u>
<u>Circulares</u>	
1451	Línea de Crédito a Mediano y Largo Plazo, Gobierno de Chile - Banco Mundial N° 1350-CH.
1452	Modifica Normas de Encaje.
1453	Equivalencia del oro y de las monedas extranjeras al 29.7.77
1454	Línea de Crédito a Mediano y Largo Plazo, Gobierno de Chile - Banco Mundial N° 1119-CH.
1455	Normas sobre financiamiento a exportadores - Comunica cambios en el Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación.
1456	Nómina consultores autorizados para prestar asistencia técnica Proyecto Digua y Maule Norte.

Circulares Bancos de Fomento

38	Modifica Normas de Encaje.
39	Nómina consultores autorizados para prestar asistencia técnica Proyecto Digua y Maule Norte.

Circulares Financieras

68	Modifica Normas de Encaje.
69	Nómina consultores autorizados para prestar asistencia técnica Proyecto Digua y Maule Norte.

Circulares Cooperativas

18	Modifica Normas de Encaje.
----	----------------------------

Carta Circular

33.10	Comunicado de la Societé Generale de Banque, París, sobre manejo fraudulento de Pagarés-Dólares, firmados por Pleuchot y Ruffin.
34.0	Variaciones que experimenten en el Capital Pagado y Reservas las instituciones fiscalizadas.
35.0	Cuota contribución a gastos funcionamiento Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
36.11	Fijación valor diario de la Unidad de Fomento.

Carta Circular Bancos de Fomento

16	Variaciones que experimenten en el Capital Pagado y Reservas las instituciones fiscalizadas.
17	Cuota contribución a gastos funcionamiento Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
18	Fijación valor diario de la Unidad de Fomento.

Números                      Materias

Carta Circular Financieras

- 17                      Comunicado de la Societé Generale de Banque, París, sobre manejo fraudulento de Pagarés-Dólares, firmados por Pleuchot y Ruffin.
- 18                      Variaciones que experimenten en el Capital Pagado y Reservas las instituciones fiscalizadas.
- 19                      Cuota contribución a gastos funcionamiento Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 20                      Fijación valor diario de la Unidad de Fomento.

Carta Circular Cooperativas

- 8                      Fijación valor diario de la Unidad de Fomento.

Telegramas Circulares

- 37.20                      Confirma que Banco del Trabajo no concurrió primera Cámara Canje. Regularizará situación lunes 18.7.77.
- 38.21                      Reemplaza porcentaje 47,1% por 47,06% en la compensación por la salida de caja que representa el pago de cheques fiscales para los bancos (Circular N° 1450, letra b) del 14.7.77).
- 39.22                      Solicita estado de depósitos, créditos e inversiones de la Universidad del Norte.
- 40.23                      Solicita formulario 20-D modificado por Circular N° 1452.
- 43.24                      Informa que Banco del Estado - concurrirá solo en parte a Cámara Devoluciones. Regularizará situación junto con movimiento miércoles 10.8.77

Telegramas Circulares Bancos de Fomento

- 5                      Solicita estado de depósitos, créditos e inversiones de la Universidad del Norte.
- 6                      Solicita envío formulario 20-F modificado por Circular N° 38 Bancos de Fomento.

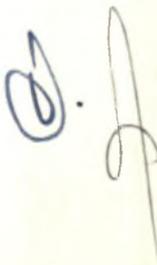
Telegramas Circulares Cooperativas

- 2                      Solicita estado de depósitos, créditos e inversiones de la Universidad del Norte.
- 3                      Solicita envío formulario 20-F modificado por Circular N° 18 Cooperativas.

Telegramas Circulares Financieras

- 4                      Solicita estado de depósitos, créditos e inversiones de la Universidad del Norte.
- 5                      Solicita formulario 20-F modificado por Circular N° 68 Financieras.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.



1164-03-770817 - Sres. Hernán F. Errázuriz C., Gonzalo Valdés B., Diego Fleischmann E., Alberto Libedinsky S. y Jorge Alamo A. - Comisiones de Servicio al exterior - Memorandum N° 204 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese dió cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes resoluciones de comisiones de servicio al exterior, haciendo presente que los gastos de pasajes y viáticos correspondientes al señor Errázuriz fueron de cargo de este Banco Central y que la Corporación Andina de Fomento proporcionó los pasajes para los señores Valdés y Fleischmann y además un viático el que fué complementado por este Organismo:

- Sr. Hernán Felipe Errázuriz C.,
- Sr. Gonzalo Valdés B.,
- Sr. Diego Fleischmann E.,

a Bogotá, Colombia, con el objeto de participar en una Reunión de la Corporación Andina de Fomento que se realizó entre el 10 y el 14 de agosto en curso.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

Al mismo tiempo, el señor Granese solicitó la conformidad del Comité Ejecutivo respecto a las resoluciones de comisiones de servicio al exterior de los señores Alberto Libedinsky S. y Jorge Alamo A., a Washington, Estados Unidos, a elaborar el sistema de entrega de información en medios computacionales para el Banco Mundial, desde el 20 de agosto al 4 de septiembre de 1977. Señaló que los pasajes serán de cargo del Banco Central como asimismo el complemento de viáticos al que otorgue el Banco Mundial y que posteriormente el señor Libedinsky deberá viajar a Nueva York para materializar contactos con diversas entidades norteamericanas sobre Procesamiento de Informaciones Económicas, hasta el día 11 de septiembre de 1977, siendo de cargo de este Banco los respectivos gastos de viático.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar las comisiones de servicio al exterior de los señores Libedinsky y Alamo.

1164-04-770817 - Incremento Fondo de Fluctuación - Memorandum N° 205 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor José Luis Granese informó que en conformidad a lo acordado en Sesión N° 1145, en el sentido de facultar a la Dirección a su cargo para destinar el producto de las revalorizaciones del Fondo de Reserva en Oro al Fondo de Fluctuación, éste se ha incrementado en la suma de \$ 120.341.510,57 en el trimestre terminado el 1° de agosto en curso. Con esto, agregó el señor Granese, el Fondo de Fluctuación, a la fecha, asciende a la suma de \$ 6.876.610.802,11

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1164-05-770817 - Sr. Hernán F. Errázuriz C. - Participación en la Mesa Redonda sobre Aspectos Legales de la Reforma Monetaria Internacional organizada por el CEMLA - Memorandum N° 206 de la Dirección Administrativa.

El señor Granese hizo presente que por cable de fecha 5 de agosto de 1977, el Director del CEMLA, señor Jorge González del Valle, informó que el señor Roberto Guerrero había sido aceptado para participar en la

Mesa Redonda sobre Aspectos Legales de la Reforma Monetaria Internacional organizada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA, que se llevará a cabo en México entre el 5 y el 9 de septiembre próximo. Agregó que mediante cable de fecha 11 de agosto se comunicó al señor Jorge González que a dicho evento concurriría el señor Hernán Felipe Errázuriz.

El señor Roberto Guerrero explicó que al recibirse la invitación del CEMLA se contestó que asistiría el Fiscal o el Abogado Jefe y por tanto se enviaron ambos curriculum optando el CEMLA por aceptar su participación, pero que debido a su viaje a Estados Unidos en esa misma fecha, asistiría el señor Errázuriz.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y dió su conformidad para que el señor Hernán Felipe Errázuriz asista a la Mesa Redonda sobre Aspectos Legales de la Reforma Monetaria Internacional a realizarse en México, entre el 5 y el 9 de septiembre de 1977.

Al mismo tiempo, se acordó otorgar al señor Errázuriz los beneficios correspondientes, para lo cual la Gerencia Administrativa deberá arbitrar las medidas para dar cumplimiento a esta resolución.

1164-06-770817 - Sres. Ruperto Vial y Enrique Quintana - Ratificación nombramientos ante la Subcomisión Plan Contable General-Agente Financiero - Memorandum N° 207 de la Dirección Administrativa.

A continuación el señor Granese hizo presente que CONARA ha solicitado se designe a un funcionario de este Organismo para que forme parte de un grupo de trabajo que se abocará a la elaboración del Plan Contable General-Agente Financiero, que estudiará el sistema contable a nivel nacional.

Señaló el señor Granese que para estos efectos se ha nombrado como titular al señor Ruperto Vial y como alterno al señor Enrique Quintana. Solicitó, por tanto, la ratificación del Comité Ejecutivo de ambas designaciones y de la comisión de servicio que el señor Enrique Quintana cumple desde el 25 de julio último y en forma indefinida, como representante alterno del Banco Central de Chile ante la Subcomisión Plan Contable General-Agente Financiero, supervisado por CONARA.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la designación del señor Ruperto Vial como representante titular del Banco Central de Chile ante la Subcomisión Plan Contable General-Agente Financiero, supervisado por CONARA, y la comisión de servicio que cumple el señor Enrique Quintana S. por un tiempo indefinido, como representante alterno ante la mencionada Comisión.

1164-07-770817 - Sr. Elías Briones V. - Término de Contrato de Trabajo por invalidez - Memorandum N° 208 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese hizo presente la necesidad de poner término al Contrato de Trabajo del señor Elías Briones Vera, quien ingresó al Banco el 1° de enero de 1952 y se encuentra encasillado en el Grado 1 de la Planta de Servicios, en atención a que padece de una enfermedad incurable.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó poner término al Contrato de Trabajo del señor Elías Briones Vera con fecha 31 de agosto de 1977, de acuerdo a las causales establecidas en el Art. 2° N° 13 de la Ley N° 16.455, que dice:

"Reunir el trabajador los requisitos exigidos por el respectivo sistema de previsión para jubilar por invalidez. En este caso el empleador podrá iniciar o tramitar el expediente respectivo y no se podrá autorizar la separación del trabajador sin que conste fehacientemente que comenzará a percibir la respectiva pensión durante el mes siguiente."

1164-08-770817 - Sr. Jaime Gajardo M. - Participación en curso de Entrenamiento Internacional N° 230 a realizarse en el Midland Bank Ltd. - Memorandum N° 209 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el señor Granese señaló que a raíz de la invitación del Midland Bank Limited, International Division, para participar en el Curso de Entrenamiento Internacional N° 230, se ha designado al señor Jaime Gajardo Michell para que asista a dicho evento. Informó que esta designación cuenta, en principio, con la aprobación del señor Gerente General y que el Midland Bank Ltd. ha aceptado su participación.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y dió su conformidad para que el señor Jaime Gajardo Michell participe en el curso de Entrenamiento Internacional N° 230, a realizarse en el Midland Bank Ltd., International Division, Londres, Inglaterra, entre el 7 de noviembre de 1977 y el 3 de marzo de 1978.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó otorgar al señor Gajardo los beneficios establecidos en el Reglamento de Becas, aprobado en Sesión N° 1091, de fecha 28.7.76, para lo cual la Gerencia Administrativa deberá arbitrar las medidas tendientes a dar cumplimiento a esta resolución, cancelar los pasajes de ida y regreso, los que serán de cargo del Banco y contratar los seguros correspondientes.

1164-09-770817 - Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N° 127/1 de la Dirección de Crédito Interno.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar los préstamos que a continuación se detallan, otorgados por la Dirección de Crédito Interno al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, durante la semana comprendida entre el 4 y el 10 de agosto de 1977:

<u>A.A.P.</u>	<u>Monto \$</u>	<u>Vencimiento</u>
	12.721.303,96	31.8.77
	18.444.556.-	31.8.77
	10.561.430,29	31.8.77
Caja Central	1.385.000.-	22.8.77
	1.965.224.386,43	24.8.77
	10.840.000.-	26.8.77
	<u>\$ 2.019.176.676,68</u>	

1164-10-770817 - Empresa Nacional del Carbón S.A. - Industria Nacional de Cemento S.A. - Ratificación refinanciamientos créditos otorgados por el sistema bancario - Memorandum N° 127/2 de la Dirección de Crédito Interno.

El señor Daniel Tapia hizo presente que por carta de fecha 2 de agosto el señor Ministro de Economía solicitó se prorrogaran por 90 días los créditos por \$ 4.000.000.- y \$ 5.000.000.- que fueron otorgados a través del

[redacted] y [redacted], respectivamente, a la Empresa Nacional del Carbón S.A. Añadió que efectuada la licitación correspondiente se la adjudicó el [redacted] que no cobró sobretasa de interés.

Por otra parte, prosiguió el señor Tapia, por carta de fecha 5 del presente el señor Ministro solicitó se prorrogara, también por 90 días, el crédito por \$ 15.670.035,73 más reajustes e intereses, que fué otorgado a través del [redacted] a la Industria Nacional de Cemento S.A. Agregó que efectuada la licitación correspondiente, se la adjudicó el [redacted] que cobró una sobre tasa de 0,25% sobre la tasa de refinanciamiento de este Banco Central.

El señor Tapia solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo de ambos refinanciamientos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó:

- 1° Ratificar el refinanciamiento concedido por la Dirección de Crédito Interno del crédito por \$ 9.000.000.- otorgado a través del [redacted] a la Empresa Nacional del Carbón S.A.
- 2° Ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno del crédito por \$ 17.811.601,56 otorgado a través del [redacted] a la Industria Nacional de Cemento S.A.

Ambos refinanciamientos se cursaron bajo la modalidad reajutable "Línea de Crédito a Instituciones Públicas", a 90 días plazo y a un interés del 12% anual sobre capital reajustado, pagadero trimestralmente.

1164-11-770817 - [redacted] - Modifica acuerdo Sesión N° 1159 sobre pago intereses de créditos - Memorandum N° 127/3 de la Dirección de Crédito Interno.

El señor Daniel Tapia recordó que en Sesión N° 1159, a petición del señor Ministro de Economía, se autorizó cancelar los intereses que devenguen los refinanciamientos otorgados a [redacted], conjuntamente con la última cuota de amortización. Al respecto, señaló el señor Tapia que en carta de fecha 27 de julio último, dicha Secretaría de Estado ha formulado una nueva solicitud en el sentido de que los referidos intereses sean diferidos al mismo plazo que el capital. Hizo presente el señor Tapia que para el pago del capital se ha concedido un período de gracia de 2 años, agregando que el Ministerio de Hacienda ha declarado que proveerá los fondos para la cancelación de los créditos. Finalmente expresó que traía el proyecto respectivo a consideración del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el plan de pago autorizado en Sesión N° 1159 para los refinanciamientos reajustables otorgados al [redacted], en el sentido de que los intereses deben ser cancelados en conjunto con cada cuota de amortización de capital.

1164-12-770817 - Banco del Estado de Chile - Línea de refinanciamiento reajutable para crédito al Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados SEAM Memorandum N° 127/4 de la Dirección de Crédito Interno.

El señor Daniel Tapia informó que en carta dirigida al Presidente de este Banco, de fecha 4 del mes en curso, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, ha solicitado se otorgue un crédito reajutable a

180 días a través del Banco del Estado, al Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados S.E.A.M., por el equivalente en pesos de US\$ 1.000.000.- en agosto y US\$ 500.000.- mensuales de septiembre a diciembre de 1977, inclusive, con el objeto de cubrir los gastos que se generen por el cierre de dicha empresa. Solicitó por tanto el señor Tapia, la conformidad del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó refinanciar una Línea de Crédito Reajutable al Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados S.E.A.M. a través del Banco del Estado de Chile, para ser operada en una cuenta especial en dicho Banco y a un interés del 12% anual por el equivalente en pesos de US\$ .... 1.000.000.- para agosto y de US\$ 500.000.- mensuales de septiembre a diciembre de 1977, inclusive, a fin de cubrir los gastos que se generen por el cierre de dicha empresa.

1164-13-770817 - Ratificación Ayudas de Encaje, Financiera y Préstamos Compensatorios a instituciones financieras que se indican - Memorandum N° 127/5 de la Dirección de Crédito Interno.

A continuación el señor Daniel Tapia sometió a la ratificación del Comité Ejecutivo las ayudas de encaje, financieras y préstamos compensatorios por cambio en el sistema de encaje, otorgados por la Dirección a su cargo a las instituciones financieras que se indican, a una tasa de interés del 3,8% a 30 días vencidos y a plazos de uno y quince días:

AYUDAS DE ENCAJE

<u>Nombre</u>	<u>Monto</u>	<u>Fecha otorgamiento</u>	<u>Fecha cancelación</u>
[REDACTED]	\$ 23.827.559.-	11.8.77	12.8.77
[REDACTED]	6.370.000.000.-	11.8.77	12.8.77

AYUDA FINANCIERA

[REDACTED]	\$ 200.000.000.	11.8.77	26.8.77
------------	-----------------	---------	---------

PRESTAMO COMPENSATORIO - Por cambio en el sistema de encaje, según Telegrama Circular del 10.8.77 de la Gerencia de Crédito Interno.

[REDACTED]	\$ 325.445.527.-	11.8.77	12.8.77
[REDACTED]	59.374.391.-	11.8.77	12.8.77
[REDACTED]	1.710.883,33	11.8.77	12.8.77
[REDACTED]	30.000.000.-	11.8.77	12.8.77
[REDACTED]	257.776.-	11.8.77	12.8.77

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las ayudas de encaje, financieras y préstamos compensatorios de que se trata, otorgados por la Dirección de Crédito Interno a las instituciones financieras señaladas.

1164-14-770817 - [REDACTED] - Ratificación préstamo por US\$ 2.000.000.- Memorandum N° 127/6 de la Dirección de Crédito Interno.

El señor Tapia dió cuenta que atendiendo una petición del [REDACTED] de fecha 4 del presente mes, la Dirección a su cargo concedió un préstamo a dicho Banco por la suma de US\$ 2.000.000.- a 15 días plazo a

contar del 5 de agosto de 1977, y a la tasa de interés del Prime Rate más tres puntos. Solicitó, por tanto, la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el préstamo de US\$ 2.000.000.- otorgado por la Dirección de Crédito Interno al [REDACTED] en las condiciones señaladas.

1164-15-770817 - Provisión de fondos para línea de crédito destinada al financiamiento de proyectos de inversión en XI Región.

La señora María Elena Ovalle informó que en las conversaciones sostenidas con el Ministerio de Hacienda en relación con la línea de crédito por \$ 50.000.000.- destinada al financiamiento de proyectos de inversión en la XI Región, el Jefe de Presupuesto, señor Juan Carlos Méndez, ha señalado que sólo se aportarán \$ 12.000.000.- con cargo al Presupuesto y que el saldo de \$ 38.000.000.- deberá aportarlo este Banco Central.

El señor Alvaro Bardón expresó que según lo convenido, la totalidad de los fondos debe proveerse con cargo al Presupuesto y que así debe hacerse presente al Ministerio de Hacienda.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó encomendar a la señora María Elena Ovalle que oficie al Ministerio de Hacienda en el sentido de que para la apertura de la mencionada línea de crédito debe proveerse la totalidad de los recursos con cargo al presupuesto fiscal.

1164-16-770817 - [REDACTED] - Prórroga pago última cuota deuda Decreto Ley N° 333 alternativa "C" - Memorandum N° 127/7 de la Dirección de Crédito Interno.

El señor Daniel Tapia informó que por carta de fecha 1° de agosto en curso, el [REDACTED] ha solicitado que se conceda a la [REDACTED] una prórroga de 60 días para el pago de la última cuota de la deuda consolidada conforme al Decreto Ley N° 333, alternativa "C", que venció el 30 de junio pasado. Señaló el señor Tapia que el monto de la cuota a pagar, con reajustes e intereses, era de \$ 410.077,20 a la fecha señalada. Añadió que traía el proyecto correspondiente a consideración del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar una prórroga de 60 días a contar del 30 de junio de 1977, para el pago de la última cuota de la deuda consolidada conforme al D.L.N° 333, alternativa "C" de la empresa [REDACTED], cuyo monto a la fecha señalada era de \$ 410.077,20 incluyendo reajustes e intereses.

1164-17-770817 - European Management Forum - Pago primera cuota contribución de Banco Central al Primer Simposio Latinoamericano Europeo de Cooperación Empresarial - Memorandum de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Julio Lagos manifestó que el señor Vicepresidente de este Banco, en carta de fecha 25 de mayo pasado, aceptó la invitación cursada por el European Management Forum a este Organismo para concurrir al Primer Simposio Latinoamericano Europeo de Cooperación Empresarial que se llevará a efecto en Montreux, Suiza, entre el 23 y el 26 de octubre de 1977. Señaló el señor Lagos que dicho Simposio será financiado por todas las instituciones participantes, por lo cual el European Management Forum, mediante

*D. J.*

factura N° 108/145 del 13 del mes en curso, ha solicitado a este Banco el pago de FrS 5.000.- correspondiente a la primera cuota de contribución. Añadió que en el transcurso del mes de septiembre corresponde pagar una segunda cuota por un monto de FrS 6.000.- y, luego de finalizado el Simposio, una tercera aún no determinada por cuanto dependerá de los costos efectivos del evento.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó facultar a la Gerencia de Organismos Internacionales para pagar las cuotas señaladas, correspondientes a la contribución del Banco Central de Chile al Primer Simposio Latinoamericano Europeo de Cooperación Empresarial.

1164-18-770817 - [REDACTED] - Exención impuesto adicional Art. 59° Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta - Memorandum N° 450 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Camilo Carrasco se refirió a una presentación de la [REDACTED] en orden a que se reconozca a [REDACTED] como institución financiera extranjera para los efectos de que los créditos que conceda a beneficiarios en Chile puedan gozar de la exención del impuesto adicional. Señaló el señor Carrasco que considerando esta petición, se efectuaron las consultas pertinentes y se pudo constatar que tiene un capital de £ 895.049.- aportado íntegramente por el Libra Bank Ltd. Por lo tanto, la firma pertenece en un 100% al Libra Bank Ltd., lo cual la vincula estrechamente a importantes bancos internacionales propietarios de éste último. Aunque tiene domicilio en Panamá, no opera en ese país y al igual que muchas otras firmas legalmente domiciliadas en Panamá, no mantiene allí oficinas ni personal. Finalmente, el señor Carrasco expresó que la referida firma está actuando como uno de los agentes principales en la sindicación de un préstamo para la [REDACTED] que asciende a US\$ 25.000.000.- En atención a lo expuesto, señaló el señor Carrasco que la recomendación de la Dirección a su cargo era favorable.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar para los fines señalados en el Título IV, Artículo 59° del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta, a la empresa financiera extranjera denominada [REDACTED] dando cuenta de esta autorización tanto a la Dirección Nacional de Impuestos Internos como a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

1164-19-770817 - Cambio de razón social de Casa de Cambio [REDACTED] - Memorandum N° 451 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

A continuación el señor Camilo Carrasco manifestó que en Sesión N° 1131 se autorizó a [REDACTED] para operar como Casa de Cambio según las normas vigentes que, posteriormente, con fecha 3 de mayo pasado, la Dirección a su cargo le concedió la autorización definitiva en conformidad al N° 3 del acuerdo de Sesión N° 1088. Al respecto, informó el señor Carrasco que la citada financiera ha experimentado diversas reformas en sus estatutos, que han sido aprobadas por nuestra Fiscalía, conándose entre ellas el cambio de razón social por [REDACTED]. Agregó que a raíz de lo anterior, traía a consideración del Comité un proyecto en el que se establece que la autorización otorgada en Sesión N° 1131 a [REDACTED] para operar como Casa de Cambio, debe entenderse concedida a [REDACTED].

El Comité Ejecutivo tomó nota del cambio de razón social de [REDACTED] y acordó, en consecuencia, que la autorización otorgada a dicha firma en Sesión N° 1131 para operar como Casa de Cambio, debe entenderse concedida a [REDACTED].

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo resolvió que en el futuro estas modificaciones por cambio de razón social no necesitan ser sometidas a su aprobación.

1164-20-770817 - [REDACTED] - Pago anticipado de cuotas correspondientes a reexportación de aporte de capital de [REDACTED]. - Memorandum N° 452 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco se refirió a un acuerdo de Sesión N° 573 de enero de 1969, en virtud del cual se aprobó una solicitud presentada por la firma [REDACTED] para ingresar al amparo del Artículo 16° de la Ley de Cambios Internacionales, un aporte de capital por la suma de US\$ 100.000.- destinado a [REDACTED]. Señaló el señor Carrasco que el respectivo convenio de garantía entre este Banco y la firma aportante fué firmado con fecha 22 de abril de 1969, y en él se estableció que la reexportación se efectuaría en 10 cuotas iguales anuales a partir del quinto año de efectuado el aporte, pero posteriormente, a petición del beneficiario, en Sesión N° 1100 del 23 de septiembre de 1976 se autorizó la reexportación anticipada de la cuota que vencía en abril del presente año. Añadió que se ha recibido una nueva presentación de [REDACTED] de fecha 15 de julio pasado, en la que solicita autorización para cancelar anticipadamente tres cuotas de US\$ ..... 9.316.65 cada una, que vencen en el mes de marzo de los años 1978, 1979 y 1980. El señor Carrasco expresó su opinión favorable, señalando que queda sólo un pequeño número de operaciones pendientes al amparo del Artículo 16° y por lo tanto no hay peligro de sentar un precedente.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar a [REDACTED] para cancelar anticipadamente las cuotas que vencen en marzo de 1978, 1979 y 1980 y ascienden a un total de US\$ 27.949,95 .

1164-21-770817 - [REDACTED] - Remesa capital e intereses de parte de aportes de capital de inversionistas extranjeros por señor [REDACTED] - Memorandum N° 453 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco dió cuenta de una solicitud formulada por el abogado señor [REDACTED], como representante de [REDACTED] y como agente oficioso de [REDACTED] inversionistas extranjeros domiciliados en el exterior, en orden a que se le autorice para remesar la cantidad de US\$ 165.011,79 más intereses, a las personas señaladas. Indicó el señor Carrasco que el contravalor de las divisas cuya remesa se solicita, proviene de la venta de las acciones que dichos inversionistas extranjeros tenían en la [REDACTED], en la siguiente proporción:

- [REDACTED]	99.050 acciones
- [REDACTED]	54.894 acciones
- [REDACTED]	2.889 acciones
- [REDACTED]	20.534 acciones
- [REDACTED]	153.700 acciones
- [REDACTED]	14.029 acciones
- [REDACTED]	7.117 acciones
TOTAL	352.213 acciones

Continuó informando el señor Carrasco que las referidas acciones fueron adquiridas en el transcurso de los años por don [REDACTED] a nombre de los inversionistas señalados, con los aportes de capital en moneda extranjera amparados por los Certificados que a continuación se indican, los cuales fueron debidamente reinscritos conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° transitorio del Decreto Ley N° 326 de 1974:

Certificado N°	Monto US\$	Titular
000011	30.000.-	[REDACTED]
000021	10.000.-	[REDACTED]
000030	48.777,87	[REDACTED]
1743	125.000.-	[REDACTED]
012156	116.796,41	[REDACTED]
TOTAL US\$	330.574,28	

Añadió que los inversionistas vendieron la totalidad de estas acciones a los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] en el equivalente en moneda corriente de la suma de US\$..... 330.023,85, de la cual se ha pagado a esta fecha la cantidad equivalente al capital de US\$ 165.011,92 más sus respectivos intereses, dinero que no será remesado al exterior, por cuanto los titulares de los certificados han renunciado a su derecho a convertir en moneda extranjera lo que proporcionalmente les corresponde de esta parte. En cuanto al saldo, señaló el señor Carrasco que no pudo ser cancelado por los adquirentes y por ello los inversionistas extranjeros decidieron ceder su crédito a la sociedad [REDACTED], [REDACTED], en el equivalente de US\$ 165.011,79, pagadero en 24 cuotas trimestrales, venciendo la primera el 1° de junio de 1977 y la última el 1° de mayo de 1983. Las nueve primeras cuotas son de US\$ 6.000.-; las nueve siguientes de US\$ 7.000.-; las siguientes cinco de US\$ 8.000.- y la última de US\$ 8.011,79, con un interés, a contar del 1° de mayo de 1974 y hasta el pago íntegro del precio de la venta, equivalente al 80% del Prime Rate anual que prevalezca en el mercado bancario de Nueva York según determinación y certificación del Banco Central de Chile o, en su defecto, del [REDACTED].

Indicó el señor Carrasco que Fiscalía ha informado que no hay inconvenientes legales para autorizar la remesa de que se trata, condicionada a que se dé cumplimiento a determinadas obligaciones, agregando que en atención a ello trae el correspondiente proyecto a consideración del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó otorgar al señor [REDACTED] el acceso al mercado de divisas para adquirir la suma de US\$ 165.011,79 y remesar a los siguientes inversionistas la parte proporcional que les corresponde :

[REDACTED]

Esta autorización de remesa queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1° Que se acredite el pago del impuesto adicional que pudiere haber afectado a la inversión durante los tres últimos años tributarios;
- 2° Que se presente al momento de remesar cada cuota, el comprobante de pago del impuesto adicional que corresponde aplicar a los intereses pactados; y
- 3° Que [REDACTED] ratifique lo actuado por el señor Gazitúa a su nombre y lo autorice asimismo para que solicite la anulación de los certificados de aporte de capital emitidos a su favor.

Una vez efectuada la remesa de que se trata, este Banco Central procederá a cancelar la totalidad de los certificados de aporte de capital que amparan la inversión.

1164-22-770817 - Ratifica facultad concedida por Gerencia Valparaíso a Servicio de Aduanas en relación con internación de mercaderías destinadas a EXPO-IMPORT 1977 - Memorandum N° 19 de la Dirección de Comercio Exterior.

El señor Theodor Fuchs informó que la Gerencia de Valparaíso por carta de fecha 22 de julio pasado, facultó al Servicio de Aduanas para dar curso sin exigencia previa del Registro de Importación o documento que lo reemplace, a la internación de aquellas mercaderías que cumpliendo con los requisitos establecidos en el D.F.L.N° 123 de 1953 y sus modificaciones, fueran objeto de exposición y venta al detalle en la Feria Exposición Internacional de Importadores "EXPO-IMPORT 1977", que se efectuó en Viña del Mar en el mes de julio último. Señaló el señor Fuchs que lo anterior fué puesto en conocimiento del señor Intendente de Aduanas.

Agregó que en consideración a que la Junta de Aduanas el día 1° de julio, estableció entre las normas que regirán el funcionamiento de la EXPO-IMPORT 1977, que las mercaderías señaladas en el D.F.L.N° 123/53, sólo podrán ser vendidas cuando se hubiese tramitado su importación ante la Aduana, solicitaba al Comité la ratificación, como un caso de excepción, de la facultad otorgada por la Gerencia de Valparaíso.

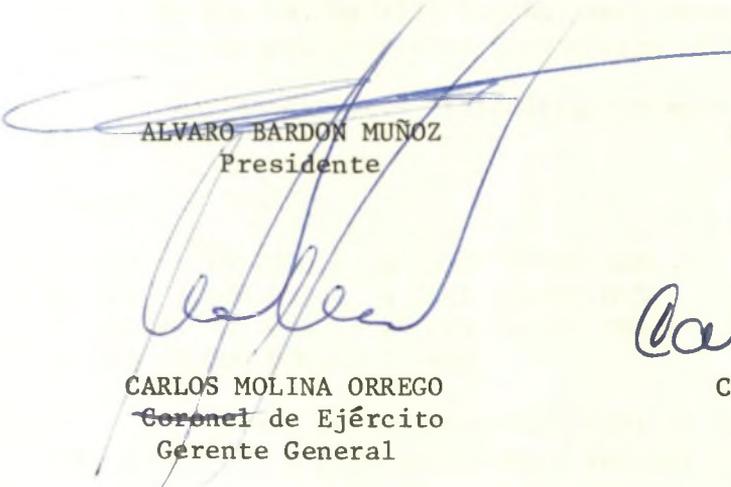
El señor Guerrero manifestó que no hay ningún problema en liberar de la presentación del Registro de Importación cuando se trata de aquellas mercaderías que en virtud del Decreto Ley N° 1534 están exentas del pago del impuesto del 3%, pero que, en su opinión, ésto no se puede hacer con el resto de las mercaderías pues se las estaría eximiendo al mismo tiempo, del pago de ese derecho.

El señor Fuchs expresó que en todo caso la importación de las mercaderías se realiza en el momento en que ellas son vendidas al visitante, no cuando ingresan al recinto de la exposición y que el Administrador de Aduana tiene la responsabilidad de ver que se cumplan las disposiciones del D.F.L.N° 123, como por ejemplo en el caso de la botella de whisky que debe venderse descorchada. Añadió que en todos los países existen franquicias para las exposiciones internacionales.

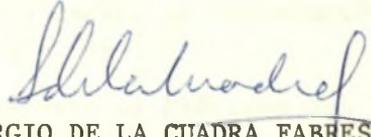
El señor Alvaro Bardón hizo presente que aún cuando el régimen de excepción se justifica en el caso de las ferias internacionales importantes que representen un beneficio para el país, en su opinión debe terminarse por que se está haciendo uso de él para un sinnúmero de exposiciones que no tienen ninguna significación.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión del señor Bardón y resolvió, en primer lugar, encomendar al señor Director de Comercio Exterior que solicite al señor Ministro de Hacienda la derogación de las franquicias establecidas para la internación de mercaderías destinadas a ferias internacionales.

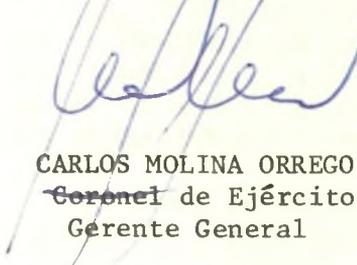
Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió ratificar, como caso excepcional, la facultad concedida por la Gerencia de Valparaíso al Servicio de Aduanas, para dar curso sin exigencia previa de Registro de Importación o documento que lo reemplace, a la internación de aquellas mercaderías que, cumpliendo con los requisitos a que se refiere el D.F.L.N° 123/53 sus modificaciones y reglamento, fueron objeto de exposición y venta al detalle en la Feria Exposición Internacional de Importadores EXPO-IMPORT 1977, que se efectuó entre los días 14 y 24 de julio pasado en la ciudad de Viña del Mar.



ALVARO BARDON MUÑOZ  
Presidente



SERGIO DE LA CUADRA FABRES  
Vicepresidente



CARLOS MOLINA ORREGO  
~~Coronel~~ de Ejército  
Gerente General



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General



mab/mih.